Rawson, 29 de diciembre de 2014.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **"Recurso de Queja en autos: "PUGH, Carlos Alberto y otro c/ TRANSPORTES CEFERINO SRL s/ Daños y Perjuicios (Expte. Nº 725/13)"** (Expte. Nº 23375-R-2014).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ El actor, Daniel Fernando Pugh, a fs. 85/90 vta. se queja porque la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Trelew, rechazó su casación contra la SI N° 15/14.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ I. La naturaleza de los argumentos formulados en el libelo recursivo involucran cuestiones sobre las cuales resulta menester un pronunciamiento de esta Sala, lo que hace admisible la queja -a modo preliminar- sin que ello importe prejuzgamiento alguno sobre el fondo del recurso.----------

------ Encontrándose reunidos los requisitos formales, corresponde declarar mal denegado por la Sala B de la Cámara de Apelaciones de Trelew el recurso interpuesto.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo, de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1°) **DECLARAR** mal denegado el recurso de casación interpuesto a fs. 618/625, de los autos principales, concediéndolo por este medio y emplazando a las partes para que en el término de diez (10) días comparezcan ante este Tribunal a los fines previstos en el artículo 296 del CPCC. Constituya la parte no recurrente domicilio ante este Superior Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículo 294 CPCC)-------

------ 2°) **REGÍSTRESE**, notifíquese y extráigase testimonio para el expediente principal.----------

------ La presente resolución se dicta por dos miembros de la Sala (art. 5º, Acuerdo Nº 3204/00).----------

Fdo. Dres. José L. Pasutti, Jorge Pfleger.----------

-----Recibida en secretaría el 30/12/2014.----------

----------Registrada bajo el N° 104/SRE/2014. Conste.----------

----------Fdo. Claudia Tejada. Secretaria.----------